



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Francisco Antonio Cataño Hernández
Demandados	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones
Radicado	2017-406
Auto de sustanciación	202
Asunto	Declara en firme costas, autoriza expedición de copias auténticas, ordena archivo.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, declárese en firme las mismas.

Así mismo se accede a la expedición de copias auténticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, CGP, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia auténtica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. Para ello deberá el apoderado aportar de manera física al despacho las copias requeridas para su autenticación. Archívese el expediente con las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 025 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 20 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario